

Crowe Horwath CR, S.A.

Universidad Estatal a Distancia
(UNED)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos
N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2023

Crowe Horwath CR, S.A.

Universidad Estatal a Distancia
(UNED)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos
N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2023

Universidad Estatal a Distancia
(UNED)

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A Informe de auditoría externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República.	
I. Objetivo	4
II. Responsabilidad de la administración	4
III. Responsabilidad de los auditores	4
IV. Alcance	5
V. Delimitación	6
VI. Criterios de evaluación	6
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	7
VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos	9
Anexo B Declaración sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015.	60

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

A el Consejo Universitario de la
Universidad Estatal a Distancia
(UNED)

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con el Universidad Estatal a Distancia (UNED) según lo establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas aplicando los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable basada en la revisión sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-117-2022) (la Normativa), emitidos por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria de UNED del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, informe que fue remitido a la CGR el 11 de febrero 2024 mediante oficio R-134-2024.

Responsabilidad de la administración

La administración de UNED es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, aprobación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica y con base en la Circular 32-2022 Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica”. Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 de UNED cumple en forma razonable con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicó los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional y 4.3.9 Presupuesto extraordinario, 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias de las NTPP.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10 Modificaciones presupuestarias, Apartado 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria y Apartado 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias de las NTPP.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. Apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles y Apartado 5.1 Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistema de información de las NTPP.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información de las NTPP.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, apartado 4.4.5 Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control, apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles, apartado 4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario de las NTPP.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.

Apartado	Descripción
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 Liquidación presupuestaria y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria de las NTPP.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria de las NTPP.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión.

Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación pública con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Los recursos trasladados por UNED a FUNDEPREDI por administración de proyectos son ejecutados por la Fundación, poseen el carácter público siendo un ente plenamente instrumental de una organización de naturaleza pública, por lo cual encuentra como pilar una vinculación ineludible con la UNED que se constituye su razón de ser. No siendo parte del trabajo de auditoría la ejecución y liquidación del presupuesto de FUNDEPREDI.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado 4, 5 y 7, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 de UNED, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

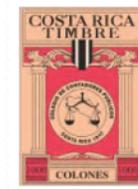
Se extiende a solicitud de UNED para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2023 se extiende hasta el 19 de julio de 2024. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

19 de julio de 2024

Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116FID001004809 V.30-9-2024
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 302870450
Nombre del Cliente:
UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA
Identificación del cliente:
400042151
Dirigido a:
UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA
Fecha:
24-07-2024 10:05:54 AM
Tipo de trabajo:
Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas
Técnicas sobre Presupuestos
Públicos
Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-14351

Universidad Estatal a Distancia
(UNED)

Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la
Contraloría General de la República

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria, así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria de Universidad Estatal a Distancia (UNED) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) (NTPP) y sus reformas y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 (R-DC-117-2022) (la Normativa) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración de UNED es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, preparación de la liquidación y aprobación presupuestarias que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por UNED sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica y con base en la Circular 32-2022 Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 ⁽¹⁾ y el IV sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 de UNED de acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional y 4.3.9 Presupuesto extraordinario, 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias de las NTPP.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10 Modificaciones presupuestarias, Apartado 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria y Apartado 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias de las NTPP.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.

⁽¹⁾ Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

Apartado	Descripción
4	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. Apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles y Apartado 5.1 Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistema de información de las NTPP.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información de las NTPP.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, apartado 4.4.5 Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control, apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles, apartado 4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario de las NTPP.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v de las NTPP.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v de las NTPP.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 Liquidación presupuestaria y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria de las NTPP.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria de las NTPP.

V. Delimitación

Este trabajo no implica opinar sobre los procesos de contratación pública, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6, 4.3.9 y 4.3.13 de las NTPP.		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 de las NTPP.		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 y 5.1 de las NTPP.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de las NTPP.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17, 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7 de las NTPP.		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.	No Cumple	Elevado
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19.		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de gestión y de resultados. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.	Cumplimiento parcial alto	Normal
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20 de las NTPP.	Cumplimiento parcial alto	Normal

VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Universitario.

Referencia normativa:

El artículo 4.1.1 de las NTPP: Fases de la formulación presupuestaria, indica:

“La formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios que son aplicables y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.”

El artículo 4.1.3 de las NTPP en incisos del a) al j) indica entre otros, los siguientes aspectos a considerar en la formulación presupuestaria:

j) “El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.”

k) *“Los sistemas de información disponibles.”*

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Menciona:

“Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución, mediante el acto administrativo establecido al efecto, por el jerarca.”

Resultado:

El presupuesto ordinario de UNED fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria No. 2932-2022, Art. I, celebrada el 26 de setiembre del año 2022.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Oficio CU-2022-531, fechado 27 de setiembre del 2022.
- Acuerdo CU-2022 Sesión Extraordinaria N°2932-2022, Art I, celebrada el 26 de setiembre de 2022.

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de las NTPP: Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, menciona:

“Presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

- a) El presupuesto inicial a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia”.

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario del 2023 fue presentado ante la CGR con el oficio N° R-1219-2022 de fecha 29 de setiembre de 2022 y fue incorporado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Oficio CU-2022-531, fechado 27 de setiembre del 2022.
- Acuerdo CU-2022 Sesión Extraordinaria N°2932-2022, Art I, celebrada el 26 de setiembre del año 2022.
- Oficio R-1219-2022, fechado 29 de setiembre de 2022.

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o desaprobación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Se evidenció que el presupuesto ordinario de UNED, correspondiente al periodo 2023 fue aprobado por la CGR, con Oficio N°22681 fechado 15 de diciembre, 2022 DFOE-CAP-3844 que indica *“Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Consejo Universitario y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se comunica la aprobación del presupuesto inicial 2023 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por ¢71.099,2 millones.*

Conclusión

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Universidad Estatal a Distancia. En tal sentido, la Contraloría General aprueba el presupuesto inicial 2023 por ₡71.099,2 millones.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Acuerdo CU-2022 Sesión Extraordinaria N°2932-2022, Art. I, celebrada el 26 de setiembre de 2022.
- Oficio CU-2022-531, fechado 27 de setiembre de 2022.
- Oficio R-1219-2022, fechado 29 de setiembre de 2022.
- Oficio 22621 DFOE-CAP-3844 fechado 15 de diciembre de 2022.

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6, 4.3.9 y 4.3.13 de las NTPP.**Referencia normativa:**

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

El artículo 4.3.13 de las NTPP: Sobre las modificaciones presupuestarias.

El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

UNED emitió un presupuesto extraordinario en el periodo de un año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. El Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 disminuye el presupuesto ordinario aprobado por CGR (Ver apartado 1.3). Este presupuesto fue aprobado por el Consejo Universitario según Sesión Ordinaria N° 2974-2023, Artículo IV-A inciso 5-a celebrada el 13 de julio del 2023, por (¢838,976,825) y cumple con el bloque de legalidad, fechado 14 de junio del 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Oficio CU-2023-346, fechado 14 de julio del 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N° 2974-2023, Artículo IV-A inciso 5-a celebrada el 13 de julio del 2023.
- Certificación Bloque de legalidad, fechado 14 junio de 2023.

2.1 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Universitario

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación Interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

“Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.*
- c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.*
- d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia.*
- e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa. En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.”*

Resultado

Evidenciamos que UNED emitió el presupuesto extraordinario N°1 en el período comprendido de un año del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por (€838,976,825). El Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 disminuye el presupuesto ordinario aprobado por CGR (Ver apartado 1.3). Este presupuesto fue aprobado por el Consejo Universitario según Sesión Ordinaria N° 2974-2023, Artículo IV-A inciso 5-a celebrada el 13 de julio de 2023, por (€838,976,825) y cumple con el bloque de legalidad, fechado 14 de junio de 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Oficio CU-2023-346, fechado 14 de julio de 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N° 2974-2023, Artículo IV-A inciso 5-a celebrada el 13 de julio de 2023.
- Certificación Bloque de legalidad, fechado 14 junio de 2023.

2.2 Presentación del presupuesto extraordinario ante la CGRReferencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

Resultado:

Se evidenció que la Administración de UNED remitió el Presupuesto Extraordinario N°1 para el Ejercicio Económico 2023 de UNED, mediante oficio R-0799-2023, fechado 20 de julio del 2023. Fue aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N°2974 - 2023, Artículo IV-A, inciso 5), celebrada el 13 de julio de 2023 (Oficio de referencia CU-2023-346), por un monto neto de rebajo de contenido presupuestario por (€838,976,824.73).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Oficio CU-2023-346, fechado 14 de julio de 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N° 2974-2023, Artículo IV-A inciso 5-a celebrada el 13 de julio de 2023.
- Certificación Bloque de legalidad, fechado 14 junio de 2023.
- Oficio R-0799-2023 del 20 de julio de 2023.

2.3 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

Resultado:

Mediante oficio #10659, fechado 11 de agosto, 2023 DFOE-CAP-1785 la Contraloría General de la República remite aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2023 UNED, que indica:

Conclusión

“El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2023 de la Universidad Estatal a Distancia cuyos movimientos generan un efecto neto que disminuye el presupuesto vigente de esa Universidad en (¢838 976 824,73).”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Oficio CU-2023-346, fechado 14 de julio del 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N° 2974-2023, Artículo IV-A inciso 5-a celebrada el 13 de julio del 2023.
- Certificación Bloque de legalidad, fechado 14 junio de 2023.
- Oficio R-0799-2023 del 20 de julio de 2023.
- Oficio #10659 del 11 de agosto 2023 DFOE-CAP-1785.

2.4 Cantidad de presupuestos extraordinariosReferencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Se evidenció que la Administración de UNED remito el Presupuesto Extraordinario N°1 para el Ejercicio Económico 2023 de UNED, mediante oficio R-0799-2023, fechado 20 de julio del 2023. El Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 disminuye el presupuesto ordinario aprobado por CGR (Ver apartado 1.3). Este presupuesto fue aprobado por el Consejo Universitario según Sesión Ordinaria N° 2974-2023, Artículo IV-A inciso 5-a celebrada el 13 de julio del 2023, por (¢838,976,825) y cumple con el bloque de legalidad, fechado 14 de junio del 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Oficio CU-2023-346, fechado 14 de julio del 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N° 2974-2023, Artículo IV-A inciso 5-a celebrada el 13 de julio del 2023.
- Certificación Bloque de legalidad, fechado 14 junio de 2023.
- Oficio R-0799-2023 del 20 de julio de 2023.
- Oficio #10659 del 11 de agosto 2023 DFOE-CAP-1785.

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 de las NTPP.

3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.10 de las NTPP: Modificación presupuestaria.

“Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El artículo 4.3.13 de las NTPP: *Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

- a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.”*

Resultado:

La UNED realizó las modificaciones presupuestarias en cumplimiento con la normativa vigente, durante el período de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o la Rectoría, a continuación, detallamos las modificaciones realizadas:

Modificación	Oficio de remisión CGR	Aprobación (Consejo Universitario) / Rectoría	Monto total (en colones)
Nº1	13 marzo 2023 R-0232-2023	9 marzo 2023 Sesión 2951-2023 Art III-A inciso 13	¢ 505,185,317
Nº2	13 marzo 2023 R-0235-2023	13 marzo 2023 R-0234-2023	248,355,745
Nº3	02 mayo 2023 R-0394-2023	27 abril 2023 Sesión 2960-2023 Art IV-A inciso 5	438,433,474
Nº4	15 mayo 2023 R-0432-2023	15 mayo 2023 R-0431-2023	225,395,427
Nº5	21 mayo 2023 R-0449-2023	21 mayo 2023 R-0448-2023	194,572,990
Nº6	30 junio 2023 R-0607-2023	29 junio 2023 Sesión 2972-2023 Art III-A inciso 2	457,480,752
Nº7	05 julio 2023 R-0634-2023	05 julio 2023 R-0633-2023	133,073,382
Nº8	31 julio 2023 R-0920-2023	31 julio 2023 R-0919-2023	230,778,962
Nº9	17 octubre 2023 R-1302-2023	17 octubre 2023 R-1301-2023	98,657,788
Nº10	15 noviembre 2023 R-1468-2023	10 noviembre 2023 Sesión 2994-2023 Art I	532,796,484
Nº11	24 noviembre 2023 R-1501-2023	24 noviembre 2023 R-1500-2023	71,560,062
Nº12	15 diciembre 2023 R-1569-2023	14 diciembre 2023 Sesión 3000-2023 Art III-A inciso 2	2,130,972,477
Nº13	22 diciembre 2023 R-1577-2023	22 diciembre 2023 Sesión 3001-2023 Art I	4,678,135,689
		Total	¢ 9,945,398,549

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12 y N°13 de 2023:

- Oficio R-0232-2023, 13 marzo 2023. (Modificación N°1).
- Oficio R-0235-2023, 13 marzo 2023. (Modificación N°2).
- Oficio R-394-2023, 02 mayo 2023. (Modificación N°3).
- Oficio R-0432-2023, 15 mayo 2023 (Modificación N°4).
- Oficio R-0449-2023, 21 mayo 2023 (Modificación N°5).
- Oficio R-0607-2023, 30 junio 2023 (Modificación N°6).
- Oficio R-0634-2023, 05 julio 2023 (Modificación N°7).
- Oficio R-0920-2023, 31 julio 2023 (Modificación N°8).
- Oficio R-1302-2023, 17 octubre 2023 (Modificación N°9).
- Oficio R-1468-2023, 15 noviembre 2023 (Modificación N°10).
- Oficio R-1501-2023, 24 noviembre 2023 (Modificación N°11).
- Oficio R-1569-2023, 15 diciembre 2023 (Modificación N°12).
- Oficio R-1577-2023, 22 diciembre 2023 (Modificación N°13).

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestariasReferencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jeraarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) *Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*
- b) *Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.”*

Resultado:

Evidenciamos que, durante el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2023, la UNED presento 13 modificaciones presupuestarias, cumpliendo con lo establecido por la normativa de la CGR.

A continuación, se presenta un reporte detallado de las modificaciones de presupuesto realizadas por la administración de UNED durante el periodo 2023:

Modificación	Oficio de remisión CGR	Aprobación (Consejo Universitario) / Rectoría		Monto total (en colones)
Nº1	13 marzo 2023 R-0232-2023	09 marzo 2023 sesión 2951-2023 Art III-A inciso 13	¢	505,185,317
Nº2	13 marzo 2023 R-0235-2023	13 marzo 2023 R-0234-2023		248,355,745
Nº3	02 mayo 2023 R-0394-2023	27 abril 2023 Sesión 2960-2023 Art IV-A inciso 5		438,433,474
Nº4	15 mayo 2023 R-0432-2023	15 mayo 2023 R-0431-2023		225,395,427
Nº5	21 mayo 2023 R-0449-2023	21 mayo 2023 R-0448-2023		194,572,990
Nº6	30 junio 2023 R-0607-2023	29 junio 2023 Sesión 2972-2023 Art III-A inciso 2		457,480,752
Nº7	05 julio 2023 R-0634-2023	05 julio 2023 R-0633-2023		133,073,382
Nº8	31 julio 2023 R-0920-2023	31 julio 2023 R-0919-2023		230,778,962
Nº9	17 octubre 2023 R-1302-2023	17 octubre 2023 R-1301-2023		98,657,788
Nº10	15 noviembre 2023 R-1468-2023	10 noviembre 2023 Sesión 2994-2023 Art I		532,796,484
Nº11	24 noviembre 2023 R-1501-2023	24 noviembre 2023 R-1500-2023		71,560,062
Nº12	15 diciembre 2023 R-1569-2023	14 diciembre 2023 Sesión 3000-2023 Art III-A inciso 2		2,130,972,477
Nº13	22 diciembre 2023 R-1577-2023	22 diciembre 2023 Sesión 3001-2023 Art I		4,678,135,689
		Total	¢	9,945,398,549

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12 y N°13 de 2023:

- Oficio R-0232-2023, 13 marzo 2023. (Modificación N°1).
- Oficio R-0235-2023, 13 marzo 2023. (Modificación N°2).
- Oficio R-394-2023, 02 mayo 2023. (Modificación N°3).
- Oficio R-0432-2023, 15 mayo 2023 (Modificación N°4).
- Oficio R-0449-2023, 21 mayo 2023 (Modificación N°5).
- Oficio R-0607-2023, 30 junio 2023 (Modificación N°6).
- Oficio R-0634-2023, 05 julio 2023 (Modificación N°7).
- Oficio R-0920-2023, 31 julio 2023 (Modificación N°8).
- Oficio R-1302-2023, 17 octubre 2023 (Modificación N°9).
- Oficio R-1468-2023, 15 noviembre 2023 (Modificación N°10).
- Oficio R-1501-2023, 24 noviembre 2023 (Modificación N°11).
- Oficio R-1569-2023, 15 diciembre 2023 (Modificación N°12).
- Oficio R-1577-2023, 22 diciembre 2023 (Modificación N°13).

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- c) *Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*

d) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.”

Resultado:

UNED define la cantidad de modificaciones requeridas, de acuerdo con sus necesidades operativas. Se verificó que las 13 modificaciones aplicadas en el período de un año terminado el 31 de diciembre del 2023 fue por €9,945,398,549, corresponden a un 14,16% del total del Presupuesto Ajustado por €70,260,228,490 (71,099,205,315 – 838,976,825), presupuesto ordinario y extraordinario respectivamente. (Ver apartado 3.2)

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°102, N°11, N°12, N°13 de 2023:

- Oficio R-0232-2023, 13 marzo 2023. (Modificación N°1).
- Oficio R-0235-2023, 13 marzo 2023. (Modificación N°2).
- Oficio R-394-2023, 02 mayo 2023. (Modificación N°3).
- Oficio R-0432-2023, 15 mayo 2023 (Modificación N°4).
- Oficio R-0449-2023, 21 mayo 2023 (Modificación N°5).
- Oficio R-0607-2023, 30 junio 2023 (Modificación N°6).
- Oficio R-0634-2023, 05 julio 2023 (Modificación N°7).
- Oficio R-0920-2023, 31 julio 2023 (Modificación N°8).
- Oficio R-1302-2023, 17 octubre 2023 (Modificación N°9).
- Oficio R-1468-2023, 15 noviembre 2023 (Modificación N°10).
- Oficio R-1501-2023, 24 noviembre 2023 (Modificación N°11).
- Oficio R-1569-2023, 15 diciembre 2023 (Modificación N°12).
- Oficio R-1577-2023, 22 diciembre 2023 (Modificación N°13).

4- Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 y 5.1 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.4.3 de las NTPP, controles para la ejecución del presupuesto institucional, indica:

“Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad, por lo que el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.*
- b) El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.*
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.”*

El artículo 4.4.6 de las NTPP: Evaluación periódica de los controles, menciona:

“Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.”

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7º, Libre acceso a la información establece:

“Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el egreso de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos”.

Según el artículo 20, de la Ley de Control Interno, se estipula:

“Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan”.

Resultado:

Estructura organizacional

Se identifican el área de presupuesto dividida en dos oficinas llamadas Oficina de presupuesto cumplimiento normativo y Control de presupuesto la cual gestiona los registros de ingresos y egresos, ambas pertenecientes a la Dirección financiera de UNED.

Reglamentos y procedimientos:

El Departamento Financiero Contable se rige por los siguientes manuales de políticas y procedimientos:

Nombre	Vigencia
Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED	20-02-2014
Manual de Procedimientos del Proceso Presupuestario de la Universidad Estatal a Distancia	28-07-2016
Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales	18-05-2023
Formulación de modificaciones presupuestarias modificaciones presupuestarias PUNED OPRE 04	01-11-2023
Formulación de presupuestos extraordinarios PUNED OPRE 05	01-11-2023
Trámite de Compras Directas, Código PUNED OCS 02 versión 01	18-11-2021 VE- 598-2021

Se determinó desactualizado el Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED y el Manual de Procedimientos del Proceso Presupuestario de la Universidad Estatal a Distancia y el Trámite de Compras Directas, Código PUNED OCS 02 versión 01. Ver Anexo C.

Informes de revisión de Auditoría Interna

Según el oficio OCP-2024-043 del 22 de marzo de 2024 se comunica a CROWE que no se plantearon solicitudes de temas específicos de ejecución presupuestaria a la Auditoría Interna de UNED durante el período 2023.

No fue posible determinar la realización de revisiones y la emisión de informes por parte de la Auditoría Interna de UNED que formaran parte de la planificación estratégica de control y del programa de trabajo anual de la Auditoría Interna.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores del Área de Presupuesto.
- Oficio OCP 2024-043 fechado 22 de marzo de 2024.

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de la NTPP.

Referencia normativa:

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.”

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

Resultado:

La plataforma tecnológica y los procesos de gestión de Tecnología de Información utilizada en las fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación) cuenta con procedimientos de control compensatorios para la gestión de la seguridad, gestión de cambios y atención de requerimientos de información a los sistemas.

La gestión sobre la seguridad en la infraestructura tecnológica es gestionada por el área de tecnologías de información.

Se cuenta con un marco normativo que se encuentra en proceso de implementación debido a la derogación de las normas de la Contraloría, y la alineación a las normas del MICITT las cuales son las vigentes y de acatamiento de acuerdo con el ajuste adaptada a la UNED el cual se encuentra aprobado.

Se cuenta con un sistema que incluye los módulos para presupuesto llamado AS400, en donde se gestionan las fases de la ejecución y control.

Se identifican procesos manuales que controlan las actividades de la ejecución presupuestaria por medio de hojas de cálculo, no se identifican fases automatizadas entre los módulos de presupuesto y el módulo contable en ausencia de un sistema integrado. Lo indicado se detalla en el anexo de oportunidades de mejora que es complemento de este informe. (Ver Anexo C Oportunidades de Mejora).

Como parte del desarrollo de la auditoría financiera del periodo terminado el 31 de diciembre de 2023, se presenta Carta de Sistemas de Tecnología de Información, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de la Norma Internacional de Auditoría 315, “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno”, la Norma Internacional de Auditoría 330 “Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados” y marco normativo para TI, en la cual se comunican 14 observaciones del periodo y 10 en proceso de atención de periodos anteriores a la Administración, para el fortalecimiento en la Gestión del área de Tecnología de Información, Seguridad de la información, Gestión de Sistemas de Información y la Gestión de Continuidad que deben ser revisados de forma integral con este informe.

Entre las observaciones vinculantes a la ejecución presupuestaria se indican (Ver Anexo Oportunidades de Mejora):

1. Informe de revisión de roles y perfiles de usuario
2. Manuales a los sistemas de presupuesto sin actualizar.
3. Pruebas de continuidad a los sistemas de presupuesto.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores de la Oficina de presupuesto.
- Entrevista con colaboradores Control de presupuesto.
- Diagrama de la integración de los sistemas de información inmersos en el proceso contable versus presupuesto.
- Políticas, procedimientos y metodologías para la gestión de cambios.
- Política sobre seguridad de la información, seguridad informática y ciberseguridad.
- Marco de gobierno y gestión de la UNED v1.0
- Lista de los usuarios con los roles y accesos al proceso de presupuesto.
- Carta de Sistemas de Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2023.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17, 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7 de la NTPP.

6.1. Verificación de la razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

El artículo 4.4.5 de las NTPP: *Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control. Los jefes y titulares subordinados, según corresponda, deberán designar los funcionarios responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas y externas competentes en materia de control presupuestario.*

Dichos funcionarios deberán realizar las gestiones ante las instancias que procedan en los casos que los mecanismos de control alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes con respecto a los procedimientos establecidos para las fases del proceso presupuestario o con el contenido de la planificación y el presupuesto institucional.

El artículo 4.4.6 de las NTPP: *Evaluación periódica de los controles. Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.*

El artículo 4.4.7 de las NTPP: *Productos de la fase de control presupuestario. De esta fase se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.”*

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, hemos aplicado las siguientes pruebas de auditoría:

- Pruebas analíticas a los principales ciclos transaccionales de UNED mediante los balances de comprobación mensuales de los doce meses en medio electrónico al último nivel contable.
- Recálculos de auditoría en los ciclos financieros y pruebas sustantivas de confirmación de saldos y revisión de transacciones del periodo.
- Revisión de las adquisiciones de bienes y servicios por el sistema SICOP durante el periodo 2023. Ver Apartado 6.2.
- Revisión de las ejecuciones de ingresos y egresos de presupuesto mensuales por actividad económica durante el periodo 2023.
- Prueba de auditoría de planillas para cotejar los montos ejecutados correspondientes a gastos de personal devengados. Al 31 de diciembre del 2023 la UNED, no prepara de forma mensual una conciliación de ejecución de gastos vrs los registros contables en lo que se detalle la justificación de las partidas conciliatorias.
- Verificación y cotejo de los ingresos correspondientes por concepto de transferencias del Gobierno por medio de la respuesta de la confirmación de saldos recibidos por UNED.

- Revisión de la documentación soporte contable de pagos realizados a proveedores y documentación soporte relacionada con los ingresos realizados durante el periodo 2023 relacionado con los pagos de bienes duraderos, servicios, materiales y suministros.

No hemos determinado, según los resultados obtenidos, asuntos de relevancia que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria correspondiente al período 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de UNED al 31 de diciembre de 2023, mediante los balances de comprobación mensuales.
- Resultado de las pruebas realizadas a las bases de datos de egresos durante el desarrollo de la auditoría financiera a los estados financieros de UNED correspondiente al periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023.
- Ejecución presupuestaria mensual del periodo 2023.
- Plan anual operativo 2023.

6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los egresos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, revisamos expedientes de contratación pública. La muestra se seleccionó utilizando técnicas de muestreo estadístico, las cuales se han determinado utilizando la metodología de muestreo por unidad monetaria (MUM) del software IDEA.

El alcance de esta revisión corresponde a un 18% de un total de 313 procedimientos adjudicados de adquisiciones de bienes y servicios en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 se revisaron 63 expedientes por €3,209,154,153, como se detalla a continuación:

Proceso de contratación pública	Procedimientos adjudicados	Expedientes analizados		Monto total adjudicado en la muestra (en colones)	Alcance	
Licitación Reducida	226	14	€	1,069,769,751	385,457,058	36%
Licitación Abreviada	13	13		858,737,651	846,974,358	98%
Procedimientos de excepción - LGCP	65	14		917,834,079	743,465,739	81%
Licitación Menor	15	11		481,046,680	703,085,299	146%
Licitación Pública Nacional	2	2		401,113,966	441,458,526	110%
Licitación Mayor	5	5		87,647,207	88,713,173	101%
Total	313	63	€	3,816,149,354	3,209,154,153	

No se evidenciaron asuntos de importancia relativa que debamos informar, relacionados con la información mínima que deben contener los expedientes de contratación pública.

En la revisión, de acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Pública y políticas internas de UNED, determinamos que la política interna estipula que los expedientes de contrataciones públicas deben incluir todos los documentos relacionados con el proceso de contratación y ejecución de cada uno de los contratos. Se revisó el proceso de contratación y los pagos a proveedores mediante pruebas selectivas con el fin de validar el cumplimiento de control interno aplicado a los pagos a proveedores de bienes y servicios adquiridos por UNED durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, con resultado satisfactorio.

Se realizó prueba de adquisición de bienes menores por medio de los recursos de Caja Chica, con resultados satisfactorios al 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación analítica de ejecución mensual del periodo 2023.
- Revisión de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en cumplimiento de la Ley de Contratación Pública en la ejecución del gasto por medio del SICOP en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023.
- Consulta al SIPP de CGR al módulo “consultas de contratación con fondos públicos”.
- Informe anual de la actividad contractual al 31 de diciembre de 2023.

7. Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 de la NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

- i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*
- ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.*

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.*
- ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*
- iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
- iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.”*

c) Información complementaria:

- i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
- ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.*

Resultado:

Al 31 de diciembre de 2023 la UNED mediante oficio OCP 2024-043 fechado 22 de marzo de 2024, informó a CROWE que el “*Reporte Financiero del Proceso de Conciliación entre los Registros Presupuestarios y los Registros Contables al 31-12-2023, el mismo no se realizó para dicho periodo, no obstante, se estará iniciando en el 2024*”.

Cumplimiento:

No cumple.

Nivel de riesgo:

Elevado

Evidencia de auditoría:

- Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio OCP 2024-043 fechado 22 de marzo de 2024.

8. Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 de la NTPP.

8.1. Referente a la aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Universitario

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información

- i) *El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*

ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.

b) Resultados de la liquidación presupuestaria

- i) Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.
- ii) Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.
- iii) Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.
- iv) Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.
- v) Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.”

Resultado:

Evidenciamos que UNED aprobó la liquidación presupuestaria del periodo 2023, de conformidad con el oficio CU-2024-017-A fechado 26 de enero 2024 en el que comunica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 3003-2024, Art III-B celebrada el 25 de enero de 2024 para ser remitido a la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio CU-2024-017-A fechado 26 de enero de 2024.
- Oficio R-0134-2024 del 11 de febrero de 2024.

8.2. Referente a la presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.3.18 inciso b de las NTPP: Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR, para el ejercicio de sus competencias:

- b) *El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

Resultado:

Evidenciamos que UNED remitió el informe de la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2023, mediante oficio R-0134-2024 del 11 de febrero 2024 para CGR en el que se informa sobre Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2023, se incluyó oportunamente en el SIPP, los datos de ingresos y egresos de la liquidación presupuestaria y los anexos complementarios.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio CU-2024-017-A fechado 26 de enero de 2024.
- Oficio R-0134-2024 del 11 de febrero de 2024.

8.3. Referente a los elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República comprenderá lo siguiente:

- a) *Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. *Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
 - ii. *Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
 - iii. *Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
 - iv. *Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.*
- b) *Información complementaria:*
 - i. *Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
 - ii. *Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.*
 - iii. *Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*
 - iv. *La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.*
 - v. *Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.*
 - vi. *Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomisos, fondos de gestión o figuras afines, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la Contraloría General.*

Resultado:

Evidenciamos que la liquidación presupuestaria de UNED y el informe sobre la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 diciembre de 2023 se incluyera los apartados requeridos por la Normativa vigente en la plataforma del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Los documentos presupuestarios que se adjuntan en el SIPP son:

- A. Oficio de Remisión R-0134-2024 del 11 de febrero de 2024
- B. Oficio CU-2024-017-A fechado 26 de enero de 2024. sesión extraordinaria 3003-2024, Art III-B celebrada el 25 de enero de 2024.
- C. Remisión al Consejo Universitario del Informe de Liquidación Presupuestaria para su análisis.
- D. Resumen a nivel institucional de la totalidad de ingresos recibidos y de los gastos ejecutados.
- E. Determinación del Superávit UNED certificado.
- F. Comentarios Generales sobre aspectos relevantes de la Liquidación Presupuestaria.
- G. Estado de congruencia Liquidación- Estados Financieros.
- H. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.
- I. Situación Económico-Financiera global de la Institución.
- J. Detalle de origen y aplicación de recursos.
- K. Origen y aplicación de transferencias provenientes de Presupuesto Nacional.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio R-0134-2024, fechado 11 de febrero de 2024
- Oficio CU-2024-017-A fechado 26 de enero de 2024.

9- Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de la NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.16 de las NTPP: *“Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit- como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.”*

El artículo 4.3.20: *Producto final de la fase de ejecución presupuestaria: “La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”*

Resultado:

El Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria correspondiente al período 2023 de UNED, presenta el nivel de cumplimiento y ejecución por programa presupuestario de la Institución, a través de 1032 metas formuladas, las cuales se desglosan por cada uno de los Programas, con resultado de ejecución presupuestaria del 90%, como se detalla a continuación:

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Dirección Superior y Planificación	10	10	133	153	89%
Administración General	4	3	73	80	93%
Vida Estudiantil	7 ¹	3	60	70	89%
Docencia	29	38	472	539	92%
Extensión	6	3	73	82	91%
Investigación	8	13	42	63	77%
Producción y Distribución de Materiales	7	2	25	34	80%
Inversiones	1	3	7	11	81%
Total General	72	75	885	1032	90%

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 UNED no tiene implementado un sistema integrado que genere indicadores de gestión no cuenta con sistemas de información gerencial para la medición de la eficiencia y eficacia por indicadores de gestión de desempeño a nivel operativo enlazados con los objetivos estratégicos determinados por el Gobierno Institucional, que fortalezcan la gestión de la ejecución presupuestaria con el propósito de contar con información oportuna sobre la eficacia operativa en cumplimiento de los objetivos presupuestales relacionados con el PAO. “Ver Anexo C de Oportunidad de Mejora.”

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio de Remisión R-0134-2024 del 11 de febrero 2024
- Oficio CU-2024-017-A fechado 26 de enero 2024.

10- Verificar la razonabilidad la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20 de la NTPP.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
 - iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.”*

El artículo 4.3.20: *Producto final de la fase de ejecución presupuestaria “La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”*

Resultado:

La Oficina Control de Presupuesto de UNED prepara mensualmente un informe de liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2023, en el que se incluye la composición del superávit del ejercicio económico y el acumulado al período 2023:

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
OFICINA CONTROL DE PRESUPUESTO

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023

Presupuesto de Ingresos	70 260 228 490,27	Presupuesto de Egresos	70 260 228 490,27
Ingresos del Período	64 615 089 623,50	Egresos del Período	63 567 649 126,58
Superávit de Ingresos	<u>(5 645 138 866,77)</u>	Superávit de Egresos	<u>6 692 579 363,69</u>
Ingresos Reales	64 615 089 623,50	Superávit de Ingresos	(5 645 138 866,77)
Egresos Reales	63 567 649 126,58	Superávit de Egresos	6 692 579 363,69
Superávit de Presupuesto	<u>1 047 440 496,92</u>	Superávit de Presupuesto	<u>1 047 440 496,92</u>

Fuente: Construcción propia, tomada del Informe de Liquidación Presupuestaria Ejercicio Económico 2023.

UNED presenta en la liquidación de presupuesto por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 la Certificación de Superávit Acumulado a esta fecha por ₡7,278,976,249, como se detalla seguidamente:

Superávit específico acumulado de ejercicios económicos anteriores	₡1 341 344 860,51
Superávit específico proveniente del ejercicio económico 2023	₡208 887 315,88
SUBTOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE, 2023	<u>₡1 550 232 176,39</u>
Superávit libre acumulado de ejercicios económicos anteriores	₡4 890 190 891,11
Superávit libre proveniente del ejercicio económico 2023	₡838 553 181,04
SUBTOTAL SUPERÁVIT LIBRE ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE, 2023	<u>₡5 728 744 072,15</u>
SUPERÁVIT TOTAL ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	<u>₡7 278 976 248,54</u>

A continuación, la composición del detalle específico por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2023:

Ley N° 7375 Programa Becas R.A.C.G. del 17/12/1993	¢ 277 806 073.04
Ley N° 9047 artículo 27 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, y ley N° 10 artículo 40 (Transferencia del IFAM al IFCMDL)	¢ 885 951 933.25
Ley N° 6750 Artículo 7 Piezas y Obras de Colección estímulo a las Bellas Artes Costarricenses	¢ 79 784 933.25
Ley N° 7555 Patrimonio Histórico de Costa Rica Artículo 9, inciso f) (Casa de la Familia Jimenez Sancho Cartago)	¢ 30 417 741.00
Ley N° 7552 Art. N°1 "Ley de subvención (transferencia las Juntas Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades" CONED Palmares	¢ 15 069 458.06
Ley N° 7552 Art. N°1 "Ley de subvención (transferencia) las Juntas Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades" CONED Nicoya	¢ 7 862 802.22
Ley N° 7552 Art. N°1 "Ley de subvención (transferencia) las Juntas Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades CONED Turrialba	¢ 7 543 363.82
Convenio suscrito entre la UNED-CONARE y el MEP (Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés, según convenio de CONARE con el MEP)	¢ 24 640 003.23
Convenio Específico entre la UNED y la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) para el manejo de la cuota estudiantil	¢ 108 108 263.72
Proyecto de la Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo entre el Gobierno de la República, Universidades Públicas y CONARE	¢ 113 047 604.80

Recomendamos realizar la conciliación de superávit acumulado de forma detallada al 31 de diciembre de 2023.

La UNED realizó un Modelo de Comparación Base de efectivo contable-Presupuestario del Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre del 2023, como se detalla seguidamente:

**MODELO DE COMPARACION BASE DE EFECTIVO
CONTABLE-PRESUPUESTARIO
EJERCICIO ECONOMICO 2023
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Objetivo: Establecer la diferencia para su certificación como ajuste de los registros Presupuesto-Contable de Caja, Bancos e Inversiones Transitorias con los presupuestarios:

INFORMACION CONTABLE	Diciembre 2023
Caja	438 502 105,36
Bancos	7 783 329 458,92
Inversiones a Corto plazo	2 695 946,20
Menos:	
Retenciones por pagar	683 544 023,45
Garantías Recibidas en Licitaciones	259 311 292,29
TOTAL SALDOS CONTABLES DE EFECTIVO	<u>7 281 672 194,74</u>
INFORMACION PRESUPUESTARIA	
Ingresos	64 615 089 623,50
Egresos	<u>63 567 649 126,58</u>
SUPERAVIT al 31 de Diciembre 2023	1 047 440 496,92
Más:	
Superavit libre no Utilizado:	4 884 937 604,11
Superavit Especifico no Utilizado	1 346 598 147,51
NAP Adquisición de CDP en el Banco Nacional (Construcción Sede de Atenas y Puriscal)	2 695 946,20
TOTAL PRESUPUESTO	<u>7 281 672 194,74</u>
Diferencia entre saldos Contables y Presupuestarios	<u>0,00</u>

El resultado del total de presupuesto ¢ 7,281,672,194.74 presenta diferencia con el revelado en el superávit total acumulado por ¢7,278,976,248.54 para una diferencia sin conciliar de ¢2,695,946.20 al 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.



26 de julio de 2024

Declaración razonable Universidad Estatal a Distancia (UNED) sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 y sus reformas.

La Administración de la Universidad Estatal a Distancia declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos generales (el informe de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 y sus reformas, se emitió con fecha el 19 de julio de 2024).
2. Normas sobre el marco general del subsistema de presupuesto institucional.
3. Normas sobre el marco general del proceso presupuestario.
4. Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de información con acceso restringido.
6. Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomisos suscritos con fondos públicos.
7. Requerimientos de información adicional.
8. Sobre la extinción de una institución pública.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por RODRIGO ARIAS
CAMACHO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.26
18:44:21 -06'00'

RODRIGO ARIAS
CAMACHO
(FIRMA)

MBA. Rodrigo Arias Camacho
Rector y Presidente Consejo Universitario